



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

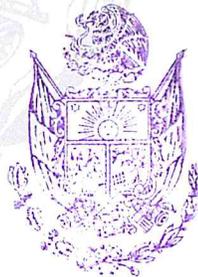
EXPEDIENTE: IEEQ/A/013/2023-D.

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día diecisiete de enero de dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo

PIPBI/MJRG/DGLD



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/A/013/2023-D.

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-5/2024 y TEEQ-SGA-AC-7/2024 y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el cinco de enero de dos mil veinticuatro, registrados con los folios 0051 y 0059 signados por Xavier Alejandro Tafoya Rojas actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro,² en los cuales notifica proveído de admisión de pruebas del expediente TEEQ-RAP-14/2023, así como su sentencia; con fundamento en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ la Secretaría Ejecutiva

ACUERDA:

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales constan de un total de treinta fojas útiles, de las cuales veintisiete fojas constan con texto por ambos lados⁴ y tres fojas con texto por un solo lado.

Segundo. Se ordena agregar en autos. Se ordena agregar en autos los documentos de cuenta para los efectos conducentes.

¹ En lo sucesivo Instituto.

² En adelante Tribunal Electoral.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ Dentro de las cuales obran tres acusos de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

PIPBI/MJRG/DGLD